

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| ACCION | DE TUTELA |
|---------------|---|
| Accionante | LINDELIA LOAIZA SUAREZ C.C. 25.079.640 |
| Accionada | NUEVA EPS |
| Radicado | 17001-31-03-006-2021-00094-00 |

En esta ACCIÓN DE TUTELA se **IMPUGNA** el fallo proferido el 26 de abril de 2021 por la entidad accionante.

El fallo recurrido es susceptible de impugnación conforme al art. 31 del Decreto 2591 de 1991. El recurso ha sido interpuesto en su debida oportunidad.

La alzada se concederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 ib., que reza:

"Trámite de la impugnación. Presentada debidamente la impugnación el juez remitirá el expediente dentro de los dos días siguientes al superior jerárquico correspondiente.

El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

R E S U E L V E

Primero: CONCEDER la IMPUGNACIÓN del fallo proferido en abril 26 de 2021, ante el H. Tribunal Superior de esta ciudad Sala Civil-Familia, dictado en la **ACCION DE TUTELA** que formulo la señora

LINDELIA LOAIZA SUAREZ contra LA NUEVA EPS

Segundo: Notifíquese esta determinación a las partes.

Tercero: REMITIR el expediente al H. Tribunal Superior de este Distrito para la correspondiente impugnación de dicho fallo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43983a8d14c0ec58c2e5800669daa96f1d922b7bb1ce32b82fcd7f28860d404d

Documento generado en 03/05/2021 10:05:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**